Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE HACIENDA

PUBLICACIÓN AVISO ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015 MÍNIMA CUANTÍA
MIC-037-2024

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-037-2024

QUE, NO SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, PARA LIMITAR LA PRESENTE CONVOCATORIA A MIPYMES, TODA VEZ QUE DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA SE RECIBIERON DOS (2) SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYME NACIONAL Y TERRITORIAL LA CUAL EN SUS DOCUMENTOS LA SOLICITUD DE NACIONAL NO LOGRO ACREDITAR SU CALIDAD DE MIPYMES. EN CONSECUENCIA, NO SE LOGRÓ CUMPLIR CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, POR ENDE, EN EL PRESENTE PROCESO PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO. LA MENCIONADA NORMA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los siguientes son los datos del proceso:

OBJETO:

"IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE FACTURAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTÍA

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE HACIENDA

PUBLICACIÓN AVISO ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015 MÍNIMA CUANTÍA
MIC-037-2024

Así mismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que para el Municipio de Manizales corresponde a $85.400.000 según la Circular N°. 0001 de 02 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se debe adelantar un Proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se aceptará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa aprobación de las garantías exigidas y hasta el 30 de diciembre de 2024.

2. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del proceso identificado en el SECOP II.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asignado para el proceso equivale a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS.**

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal con recursos apropiados para la vigencia 2024:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4599028	25 1 3 11 5 2 18 01	Mejoramiento de ingresos para una Manizales más grande.	84.000.000	251	258251	Secretaría de Hacienda

4. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en la invitación pública, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, y de experiencia.

5. CRONOGRAMA

Ver SECOP II

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

Manizales, mayo 24 de 2024.

MANUEL GONZALEZ HURTADO
Ordenador del gasto
Secretaría de Hacienda
Alcaldía de Manizales

Proyectó: Laura María Aranzazu Aristizábal
Abogada Contratista
Secretaría Jurídica

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES